



ONCI-2022 M2. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SEDE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión realizada el 29 de marzo de 2022 (Acta N°2), la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la evaluación a la gestión financiera de la Sede Medellín.

Al respecto, es importante referenciar que el Sistema de Control Interno de la Universidad está reglamentado por la Resolución 316 de 2018 de la Rectoría. Esta misma resolución, en su artículo 13, establece que: “el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia estará integrado por: El Rector de la Universidad quien lo presidirá, el Vicerrector General, el Vicerrector de Investigación, el Gerente Nacional Financiero y Administrativo, el Director Nacional de Veeduría Disciplinaria, el Director Nacional de Planeación y Estadística, el Secretario General y el Jefe de la Oficina Nacional de Control Interno, quien actuará como secretario técnico, con voz pero sin voto”¹.

En este sentido, es importante mencionar que la ONCI realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación. Por tal motivo, esta evaluación se constituye en el principal insumo para la elaboración del Informe Anual del Control Interno Contable, el cual debe presentarse a la Contaduría General de la Nación (CGN) en febrero de 2023.

De otro lado, resultado de la Auditoría Financiera realizada por la CGR a la Universidad Nacional - vigencia 2021, se identificaron dos hallazgos con connotación fiscal: Hallazgo 3: Cuenta 141507 “Préstamos educativos” y Hallazgo 8: Valor de las obras de los contratos ODO 1, 3 y 5 de 2021 (Sede Bogotá, Nivel Central). Por tal motivo, se analizará la gestión de cartera, con fin de identificar posibles riesgos fiscales derivados de la prestación de servicios de la Universidad. En relación con los contratos de obra, se indica que este componente será tenido en cuenta en el proceso de planeación del ejercicio auditor de la ONCI para la vigencia 2023.

Igualmente, es importante referenciar que el último informe realizado por la ONCI a la Gestión Financiera de la Sede Medellín, fue formalizado mediante Oficio N.1.011-1150-21 del 26 de noviembre de 2021 (ONCI-21. M6. Evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Medellín). Dicha evaluación arrojó como resultado 3 observaciones Tipo II (CI - 1160, CI - 1161 y CI - 1162), en la que se referenciaban debilidades asociadas a: i) Inoportunidad en el reconocimiento de Activos Fijos (Inmuebles) de la Sede Medellín, ii) Contratos de Comodato vencidos en bienes recibidos de terceros y iii) Responsabilidades de mínima cuantía.

Para subsanar dichas debilidades la Dirección de Servicios Compartidos, la Unidad de Gestión Financiera y la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios, formularon las respectivas acciones de mejora, las cuales a la fecha se encuentran cumplidas. Por lo tanto, no se encuentran acciones de mejora pendientes en el Sistema SoftExpert, resultado de evaluaciones anteriores.

¹ El CNCSCI tiene dentro de sus funciones, entre otras, b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el manual de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración.



Asimismo y previo a la realización de la presente evaluación, se verificaron los siguientes aspectos: i) Acciones preventivas: No se han realizado acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en la vigencia anterior en la Sede Medellín y ii) No se han recibido en la ONCI casos adicionales de la vigencia anterior y en la actual, relacionados con el tema objeto de evaluación, ni se presentaron observaciones en el Sistema de Quejas y Reclamos durante el primer semestre de 2022.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-1084-22 y a la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín con el oficio del N.1.011-1083-22, ambos con fecha del 11 de noviembre de 2022. Vale anotar que en el informe final se referenciaron 4 observaciones Tipo II y una observación Tipo III.

Las acciones que se describen en el numeral 4. Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados del presente informe, fueron debidamente registrados en el aplicativo institucional SoftExpert.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, haciendo énfasis en el componente contable, mediante la verificación de los lineamientos y directrices emitidos por la Contaduría General de la Nación, así como de las normas y procedimientos internos establecidos por la Universidad. Lo anterior, con el fin de establecer la razonabilidad de la información financiera generada, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes e identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación estuvo orientada a verificar los controles asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, en el componente contable. Para tal efecto, se tomaron como referencia las cifras contenidas en los estados financieros de la Sede con corte al 31 de agosto de 2022. El área evaluada fue la Unidad de Gestión Financiera.

Específicamente, se verificó el cumplimiento del procedimiento establecido para el inventario de los bienes devolutivos; el estado de la conciliación de los ingresos por concepto de matrícula; y la gestión de cartera realizada por la Sede Medellín a las cuentas por cobrar por concepto de Prestación de Servicios (incluye cobro persuasivo, cobro coactivo y traslados al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable).

La evaluación se realizó entre los meses de septiembre y octubre de 2022, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de Evaluación.

En el desarrollo del proceso auditor, la ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar, ni se modificó el tiempo de ejecución.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la Dirección de Servicios Compartidos y la Oficina Jurídica de la Sede Medellín formularon las acciones de mejora que consideraron pertinentes, con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II, las cuales están categorizadas con impacto medio; y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por las áreas evaluadas:



Observación No.1. Cartera morosa o de difícil recaudo que no ha sido trasladada a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín para el cobro coactivo.

Criterio normativo: La Resolución de Rectoría 1465 de 2013², establece en su artículo 7 la clasificación de la cartera en la Universidad, señalando en su literal b) que la cartera Vencida corresponde a: “Deudas a favor de la Universidad que no son pagadas en el plazo establecido y que pueden ser objeto de cobro persuasivo, gestión que se concibe como el conjunto de las actividades tendientes a la obtención del pago inmediato y voluntario de la obligación vencida”. Asimismo, el literal c) indica que se entenderá por cartera Morosa o de difícil recaudo las “Deudas a favor de la Universidad respecto a las cuales se han agotado los recursos de la etapa de cobro persuasivo para su recuperación y a pesar de ello se persiste en el no pago; por lo que pueden ser objeto de cobro jurídico, en sede coactiva o judicial. (...)” (Subrayados fuera del texto original).

Adicionalmente, el artículo 18 en su numeral segundo establece que las gestiones de cobro persuasivo de la cartera contarán con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de su vencimiento. En esa medida, señala el artículo 34 que: “Una vez agotada la gestión de cobro persuasivo sin que el deudor haya efectuado el pago total de la deuda, el responsable de dicha gestión, según sea el caso, remitirá la documentación a la Dirección u Oficina Jurídica competente o a la oficina de cobranza externa contratada por la Universidad para el ejercicio de las acciones de cobro jurídico respectivas”.

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI a la gestión de cobro de cartera morosa o de difícil recaudo de la empresa 3015 correspondiente a la Facultad de Minas, se evidenció con corte al 31 de agosto de 2022, que las facturas 3015-0010683 del 18 de noviembre de 2021, del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por valor de \$1.635.932, con fecha de vencimiento del 25 de enero de 2022 y con un total de **216 días en mora**; y 3015-0011120 del 11 de mayo de 2022, de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, por valor de \$15.000.000, con fecha de vencimiento del 11 de junio de 2022 y con un total de **80 días de mora**; se encuentran aún en etapa de cobro persuasivo, sin que se hayan realizado los traslados a la Oficina Jurídica para la gestión del cobro jurídico en sede coactiva o judicial.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1247. Presentar al Comité Financiero Operativo de la Sede un Informe de seguimiento trimestral de las partidas de cuentas por cobrar que superaron la etapa de las gestiones de cobro persuasivo y deben ser remitidas a cobro coactivo.	3 Informes de seguimiento trimestral presentados al Comité Financiero Operativo de la Sede Medellín.	Unidad de Gestión Financiera	01/01/2023 al 31/07/2023

Observación No.2. Debilidades en la actualización y adecuación normativa en materia de gestión de cobro de la cartera de la Sede Medellín.

Criterio normativo: La Resolución de Rectoría 1465 de 2013, establece en el artículo 18 numeral 1 los responsables de la gestión de cobro de la cartera de la Universidad en su etapa preventiva y persuasiva, precisando que corresponderá a: “Los jefes de área, directores de proyectos, los supervisores o interventores de contratos de arrendamiento o alquiler de espacios de bienes inmuebles de la Universidad y/o demás funcionarios que desarrollen actividades de venta de bienes y servicios, administración y control de espacios o que soliciten la expedición de facturas o cuentas de cobro (...)”.

Por su parte, la Resolución de Rectoría 639 de 2020 establece en su artículo 1 y literal e), que modifica el artículo 10 de la Resolución 1465, que los responsables de la elaboración y firma de las facturas o cuentas de cobro serán, para la Sede Medellín: “El jefe de cartera o quien haga sus veces, y en su ausencia el tesorero o quien haga sus veces.” (Subrayado fuera del texto original). Igualmente, dicha resolución precisa que los responsables previamente citados asumirán además la custodia de las facturas y cuentas de cobro originales, con sus respectivos soportes.

² “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia”.



Culmina entonces la mencionada resolución precisando en su artículo 2 que las demás disposiciones consagradas en la Resolución 1465 continúan vigentes.

Situación evidenciada: En trabajo de campo realizado por la ONCI para la verificación de la gestión de cobro de la cartera de la Universidad, se evidenció que la gestión del cobro en su etapa persuasiva es realizada de manera unificada por la Unidad de Gestión Financiera, adscrita a la Dirección de Servicios Compartidos, y no por los responsables definidos en el artículo 18 de la Resolución 1465. En este sentido, si bien la Resolución 639 designa al Jefe de Cartera como el responsable de la elaboración, firma y custodia de las facturas, no lo facultó para adelantar la gestión de cobro.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1248-1. Solicitar ante la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa la modificación de la Resolución 1465 de 2013 en los aspectos que sean necesarios de acuerdo al modelo de gestión de la Sede.	Oficio	Dirección de Servicios Compartidos	01/01/2023 al 31/03/2023
MEDIO	CI-1248-2. Revisar y gestionar la solicitud de la Sede Medellín, con el fin de ajustar la normativa en gestiones de cobro.	Acto administrativo u Oficio de respuesta negando el trámite.	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa	01/01/2023 al 30/06/2023

Observación No.3. Ausencia de gestión en cuentas por cobrar de elevada antigüedad, en la etapa de cobro coactivo.

Criterio normativo: La Resolución de Rectoría 141 de 2007 establece en su artículo 4 inciso segundo, que la competencia para adelantar las acciones de cobro por jurisdicción coactiva en la Sede Medellín, se asigna a la Oficina Jurídica de la Sede.

Por su parte, la Resolución de Rectoría 1465 de 2013 señala en su artículo 34, que una vez culminada la etapa de cobro persuasivo, sin obtener un pago total de la obligación “(...) el responsable de dicha gestión, según sea el caso, remitirá la documentación a la Dirección u Oficina Jurídica competente o a la oficina de cobranza externa contratada por la Universidad para el ejercicio de las acciones de cobro jurídico respectivas”.

Situación evidenciada: En verificación realizada a 48 cuentas por cobrar de elevada antigüedad seleccionadas, no se evidenció gestión de cobro coactivo por parte de la Oficina Jurídica en 38 de ellas, por valor de \$53.573.543, para las vigencias 2018, 2019 y/o 2022, de acuerdo con lo detallado en la Tabla N° 10. Se precisa que, conforme a la suspensión de términos definida por la Universidad con motivo de la emergencia sanitaria, se excluyeron del análisis las vigencias 2020 y 2021.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1249. Realizar informe de seguimiento a la gestión de cobro de los procesos de cobro coactivo de manera trimestral.	Entregar informe al Comité Financiero y Contable de la Sede de manera trimestral con corte al 30 de marzo de 2023 y 30 de junio de 2023.	Oficina Jurídica	01/01/2023 al 31/07/2023



Observación No.4. Sostenibilidad de la Información Contable. Castigo de Cartera.

Criterio normativo: La Resolución de Rectoría 1465 de 2013 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia", establece en su Artículo 7, literal d, las causales para el análisis de castigo de la cartera. En este sentido, indica que la cartera castigada "Se refiere adeudadas a favor de la Universidad cuya evaluación costo - beneficio indica que resulta más oneroso para la Universidad adelantar el respectivo procedimiento de cobro. También son aquellas declaradas como de imposible recaudo, previo análisis riguroso (...)".

Asimismo, el Documento de Estimaciones Contables (adoptado mediante Resolución 777 de 2021 de la GNFA), en su numeral 3.3. Reclasificación a cuentas de difícil recaudo, indica que: "Se reclasificará a la cuenta 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, cuando el análisis efectuado en la respectiva Tesorería así lo indique, bien sea por la antigüedad derivada del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por alguna otra condición que impida la exigibilidad de pago, en cuyo caso, se realizará el reconocimiento contable del deterioro de la cuenta por cobrar en el 100% de su valor en libros. En todos los casos las cuentas por cobrar remitidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberán estar deterioradas al 100%".

Situación evidenciada: En verificación realizada al informe de deudores de la Sede Medellín, con corte al 31 de agosto de 2022, se observó la existencia de 40 partidas en la cuenta contable 1385 "Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo³" por valor de \$ 56.921.115, que son susceptibles de ser castigadas, en tanto que: i) presentan elevada antigüedad (más de 3 años de vencidas), ii) 32 casos corresponden a deudas inferiores a 2 SMMLV, y iii) la totalidad de las cuentas presentan un deterioro del 100%, debido a la baja probabilidad de recaudo.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1250-1. Elaborar informe de gestión en mayo y noviembre con la información de las partidas de cuentas por cobrar susceptibles de ser castigadas. Para el efecto, se realizará una revisión conjunta entre el área jurídica y financiera aquellas partidas que cumplan con el criterio de costo - beneficio y puedan ser objeto de castigo de cartera. Lo anterior, se hará una vez se agoten las acciones de cobro que den cuenta de la imposibilidad de continuar con el cobro y que por costo-beneficio se considere conveniente no continuar con las mismas.	2 Informes de seguimiento mayo y noviembre de 2023, presentados al Comité Financiero Operativo de la Sede Medellín.	Unidad de Gestión Financiera	01/01/2023 al 30/11/2023
MEDIO	CI-1250-2. Presentar las fichas ante el Comité de Sostenibilidad Contable de aquellas partidas susceptibles a ser castigadas por costo-beneficio.	Relación de las fichas remitidas al Comité de Sostenibilidad Contable.	Unidad de Gestión Financiera	01/01/2023 al 30/11/2023

³ Documento Estimaciones Contables, numeral 3.2.1. "A las cuentas por cobrar reconocidas en las cuentas de difícil recaudo se les reconocerá un deterioro del 100% sobre el valor en libros, debido a la imposibilidad de recuperación de esta cartera".



5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que dentro de las actividades de monitoreo que le corresponde efectuar a las Oficinas de Control Interno, se debe identificar la efectividad de los controles diseñados y definidos por la entidad pública.

En este sentido y con base en los controles definidos por el proceso de Gestión Financiera para el manejo de la cartera, la ONCI evaluó la efectividad de los mismos, de acuerdo con la escala establecida en la guía metodológica:

Control: Aplicación de lineamientos definidos en el reglamento interno de cartera

Riesgo	Descripción del Riesgo por la ONCI
Posibilidad de presentarse pérdida de cartera	Posibilidad de presentarse pérdida de cartera por prescripción de las cuentas por cobrar o incobrabilidad de las mismas, derivado del no cumplimiento de los lineamientos definidos en el reglamento interno de cartera o por situaciones ajenas a la gestión.

De la aplicación del instrumento diseñado por la ONCI para evaluar la efectividad, se observó que este control tiene un nivel de efectividad alta, ubicándose en 84 puntos sobre 100. La calificación obtenida es derivada del siguiente análisis:

Si bien en la presente evaluación se evidenciaron debilidades en las gestiones de cobro persuasivo y coactivo, las cuales fueron referenciadas en las observaciones 1, 3 y 4; no se presenta riesgo significativo de pérdida de cartera por prescripción de la misma, ya que en la Sede Medellín este riesgo se cuantificó en un 1%, correspondiente a la cartera reclasificada en la Cuenta 1385 “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo”, en relación con el valor total de la cartera por concepto de Prestación de Servicios, con corte al 31 de agosto de 2022.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referidas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general del proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, se ubicó en Zona de Riesgo media (54%), dado que se identificaron 4 observaciones Tipo II y una observación Tipo III.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos, ni notificación a otras instancias de control. Sin embargo, se remitió copia al SIGA, para efectos del acompañamiento que este sistema debe realizar en lo relacionado con la observación número 5, la cual fue categorizada como Tipo III.

9. CONCLUSIONES

- Luego de 4 años sin llevar a cabo las verificaciones anuales de los bienes devolutivos, la Sede Medellín cumplió de manera adecuada con el procedimiento “Verificar la existencia y estado de los bienes” para la vigencia 2022. Al respecto, no se evidenciaron riesgos significativos asociados a pérdidas patrimoniales.



En este mismo sentido, se resaltó como buena práctica administrativa que la Sede Medellín realiza la verificación de la existencia y estado de los bienes, mediante un aplicativo desarrollado en ambiente web, el cual es denominado “Reporte anual de inventarios de bienes”. Dicha herramienta tecnológica podría implementarse en otras sedes, con el propósito de facilitar la aplicación de este procedimiento en la Universidad. Lo anterior, se destaca como un ejemplo claro de la contribución que desde los procesos se puede realizar a la transformación digital de la gestión universitaria.

- El proceso de conciliación e identificación de ingresos por concepto de matrículas en la Sede Medellín continúa presentando debilidades, ya que persisten las dificultades en los reportes generados por UNIVERSITAS XXI. En este sentido, no es posible realizar un proceso de conciliación automatizado, requiriendo de esta manera la realización de ajustes y actividades manuales, que podrían conllevar a la materialización de riesgos y a la demora en la identificación de las partidas, sumado al desgaste institucional y a la indisponibilidad de los recursos.

Adicionalmente, se estableció que existen debilidades en el proceso de planeación del cronograma de la liquidación de los recibos de pago por concepto de matrícula, en tanto una vez expedido dicho recibo, se presentan distintas novedades, a partir de reclamaciones originadas en beneficios otorgados a los estudiantes por normas internas o externas a la Universidad, que implican modificaciones a los valores inicialmente liquidados.

- En relación con la gestión de la cartera en su etapa de cobro persuasivo, se observó en general una adecuada gestión de cobro de los distintos derechos a favor de la Universidad que se encuentran pendientes de pago, a pesar de que se presentó una observación por dos facturas por valor de \$16.635.932, las cuales se encontraban en estado de cartera morosa o de difícil recaudo y a la fecha de verificación, no habían sido trasladadas a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín para el cobro coactivo (Observación N° 1). Al respecto, se precisa que no se evidenciaron deficiencias significativas en la gestión de cobro, ni riesgos asociados a la pérdida de valores.

Frente a las gestiones de cobro coactivo de la cartera morosa o de difícil recaudo, a cargo de la Oficina Jurídica de la Sede, se evidenció en 38 cuentas por cobrar por valor de \$53.573.543, ausencia en la gestión de cobro para las vigencias 2018, 2019 o lo corrido de 2022 (Observación N° 3).

Asimismo, se observó la existencia de 40 partidas en la cuenta contable 1385 “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo” por valor de \$ 56.921.115, que son susceptibles de ser castigadas, ya que presentan elevada antigüedad (más de 3 años de vencidas), la mayoría (32 casos) corresponden a deudas inferiores al 2 SMMLV y todas presentan un deterioro del 100%, debido a la baja probabilidad de recaudo (Observación N° 4). No obstante lo anterior, no se presenta riesgo significativo de pérdida de cartera por prescripción de la misma, por no ser representativo, ya que en la Sede Medellín este riesgo se cuantificó en un 1%, en relación con el valor total de la cartera por concepto de prestación de servicios.

- Como resultado de la auditoría realizada, se obtuvo 4 observaciones Tipo II y una observación Tipo III; lo que conlleva a que el Proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, se encuentre en una zona de RIESGO MEDIO (54%) con base en la metodología propuesta por la ONCI.

Por lo anterior, la Dirección de Servicios Compartidos en conjunto con la Oficina Jurídica de la Sede Medellín, deben liderar con las áreas que consideren necesarias, la formulación de las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades referenciadas en el presente informe.

- Finalmente, la ONCI resalta la oportunidad, organización y completitud de la información suministrada por la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín. En este sentido, los distintos aspectos verificados en el proceso evaluador, fueron atendidos de manera satisfactoria.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor ONCI

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI